

**BASES LEGALES**  
**-SORTEO VEHÍCULO LA PALMA-**

---

**1. Compañía organizadora y objeto de la promoción.**

La sociedad **DOMINGO ALONSO GROUP, S.L** (en adelante, DOMINGO ALONSO GROUP y/o compañía organizadora), inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas - Tomo 1.979, Folio 55, Hoja 5.769 y con domicilio social en la Avenida Pintor Felo Monzón, 34 Bajo, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, España, y NIF número B76078104, tiene previsto realizar un sorteo que se desarrollará de conformidad con las presentes bases legales, con el objetivo de fomentar la recaudación de fondos para los damnificados por la erupción del volcán de La Palma.

De este modo, todas las personas que realicen una aportación a través del formulario de donación habilitado en la página web [www.sorteolapalma.domingoalonsoagroup.com](http://www.sorteolapalma.domingoalonsoagroup.com) dentro del periodo de la promoción, según se especifica en estas bases legales, participarán automáticamente en el sorteo de un vehículo descrito en la cláusula sexta de este documento.

**2. Periodo de la Promoción.**

La fecha de comienzo de la promoción será el día 10 de enero de 2022 a las 00.00h horas, y finalizará el 10 de febrero a las 00.00h horas; horario oficial de la Comunidad Canaria, conforme al procedimiento indicado en las presentes bases legales, sin perjuicio de que este procedimiento podrá retrasarse hasta un máximo de quince (15) días naturales por razones organizativas, técnicas y/o disponibilidad, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

**3. Ámbito territorial de la Promoción.**

La presente promoción será válida en la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo participar en el mismo de forma gratuita (exceptuando los costes derivados de la conexión a internet) todos los residentes en dicho territorio que cumplan los requisitos establecidos en estas bases legales.

**4. Naturaleza de la Promoción.**

Participarán automáticamente en la promoción todas aquellas personas que realicen un donativo a través de la página web dentro del periodo de vigencia de

la promoción, utilizando a tal fin el formulario de donación habilitado en [www.sorteolapalma.domingoalonsogroup.com](http://www.sorteolapalma.domingoalonsogroup.com).

La participación en la promoción estará limitada a aquellos donativos realizados vía online a través de la página web. De este modo, cada persona que realice un donativo por esta vía accederá automáticamente al sorteo de un vehículo.

La participación en la promoción es completamente gratuita para el participante, sin que exista ningún coste o cargo adicional asociado a la participación en la misma más allá de la realización de un donativo, cuyo importe será en todo caso a discreción del participante.

#### **5. Requisitos de participación.**

Para participar en la presente promoción es indispensable cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física;
- Ser mayor de dieciocho (18) años;
- Contar con domicilio civil en la Comunidad Autónoma de Canarias y con domicilio fiscal en España.

No podrán participar en el sorteo los empleados de Domingo Alonso Group, S.L. ni de sus entidades filiales, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo de la promoción.

No podrán participar en la promoción las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si algún participante no reuniese los requisitos detallados en esta cláusula quedará excluido de la promoción y perderá su derecho a obtener el premio.

Quedan expresamente excluidos de la participación en la presente promoción los menores de 18 años e incapacitados legalmente.

La compañía organizadora se reserva el derecho a:

- Eliminar los comentarios ofensivos contra la organizadora o contra otros participantes, así como eliminar del concurso de sus autores.

- Eliminar del concurso a aquellos que estime realicen un mal uso, uso fraudulento o abuso de éste.
- Interpretar las bases y condiciones ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas e inapelables.

La participación en la promoción supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases legales y de la correspondiente declaración del ganador una vez finalizada la misma.

## **6. Premio.**

DOMINGO ALONSO GROUP premiará al ganador de la presente promoción con un vehículo. Este vehículo podrá elegirlo el ganador de entre tres (3) modelos diferentes. Habrá un modelo de vehículo de la marca Volkswagen, modelo Polo 1.0 80CV Trendline, valorado en 13.920,00 €, otro vehículo de la marca Hyundai, modelo i20 1.2 84CV Sense, valorado en 13.490,00 € y otro vehículo de la marca Skoda, modelo Fabia 1.0 TSI 95CV Ambition, valorado en 14.275,00 €.

El premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, canje o compensación alguna a petición del participante premiado.
- El participante premiado podrá renunciar al Premio, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo ni aquél será canjeable por dinero, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.
- Los gastos derivados de la matriculación, del permiso de circulación del automóvil, impuestos, así como cualquier gasto asociado al automóvil que pueda generarse durante el periodo en que el premiado disfrute del automóvil, serán asumidos por el ganador.

## **7. Mecánica de la Promoción.**

Cada persona que realice un donativo a través de la página web durante el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y 10 de febrero de 2022, facilitando todos los datos que le sean solicitados, entrará automáticamente en el sorteo del premio descrito, sin necesidad de realizar acción adicional alguna o aportar cantidades adicionales de dinero.

El importe mínimo que deberá donar el usuario para participar es de UN (1) €. Por cada euro donado, el usuario recibirá un boleto. Por ejemplo, si la donación es de VEINTE (20) €, el usuario recibirá VEINTE (20) boletos. Cuantos más boletos, más posibilidades de ganar el premio. A través del formulario puesto a su disposición podrá hacer la donación mediante transferencia y *bizum* por TPV virtual.

Asimismo, existe la posibilidad de donar sin participar en el sorteo, lo que se denomina FILA 0. Sólo se llevaría a cabo la donación, sin acceder al sorteo de un vehículo.

Una vez recibido el donativo, la recepción del mismo será confirmada mediante notificación a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que hubiese facilitado el usuario al momento de realizarlo. En dicha notificación se informará al usuario de que ha accedido a la promoción automáticamente.

Para que la participación sea válida, los participantes deben proceder de conformidad con lo recogido en estas bases legales y, en particular, cumplir los requisitos indicados en las cláusulas tercera y quinta.

El sistema para conocer el número premiado será el azar, a través de un sistema de combinación aleatoria ante notario entre todos los donativos existentes en la base de datos que correspondan a participantes que reúnan todas las condiciones ya mencionadas.

El sorteo se realizará a través de un generador de números aleatorios, a través de la plataforma Ancert, perteneciente al Consejo General del Notariado. Se introducirá el excel con todos los números generados y automáticamente la plataforma seleccionará de manera aleatoria los números premiados.

Se extraerá mediante este sistema un usuario ganador y un suplente o número de reserva. El suplente será el usuario inmediatamente posterior al escogido.

El resultado del sorteo será comunicado al ganador mediante llamada y/o correo electrónico y anunciado en las redes sociales de la marca del coche seleccionado por el ganador.

## **8. Notificación del ganador y requisitos para su entrega.**

En un periodo de 24 horas tras anunciar al usuario ganador, la compañía organizadora se pondrá en contacto con el ganador a través de los datos de contacto proporcionados por éste en el registro de participación con el fin de darle las instrucciones necesarias para la aceptación del premio y su entrega.

En particular, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases legales, el ganador recibirá de la compañía organizadora un documento de aceptación del premio que deberá remitir cumplimentado dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y debidamente firmado, en prueba de conformidad con la aceptación del premio. En caso de no producirse dicha aceptación, se entenderá que el ganador rechaza el premio.

Asimismo, si no se lograra contactar con el usuario ganador tras realizar tres (3) intentos de comunicación en un periodo de siete (7) días naturales, dicho usuario quedaría descalificado, perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio que correspondiera, el cual se adjudicará al suplente.

El suplente sustituirá al usuario ganador para el caso de renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases legales o imposibilidad de localizarle transcurridos siete (7) días naturales desde el primer intento de comunicación. Para recibir el premio, el suplente deberá completar el mismo procedimiento de aceptación arriba descrito para el que había resultado ganador.

En el caso que el suplente no fuese localizado en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la comunicación realizada al mismo, o no quisiera o no pudiera aceptar el premio, el sorteo quedará como desierto, y la compañía organizadora podrá decidir libremente volver a sortear el premio o anular el sorteo.

La entrega efectiva del premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el documento de aceptación del premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho documento, según lo descrito en los párrafos precedentes, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes bases legales.

El lugar del suplente no concede más derecho que el de ocupar la vacante del usuario que había resultado ganador, puesto que la presente promoción está dotada de un único premio, por lo que tan sólo puede existir un único premiado.

La compañía organizadora no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el usuario ganador y el suplente resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la entrega del premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha entrega o identificación.

#### **9. Fraude.**

En el caso de que la compañía organizadora detecte cualquier anomalía o incumplimiento de las presentes bases legales o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de la promoción, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, a compañía organizadora se reserva el derecho de eliminar y descalificar al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

A este respecto, se han habilitado los soportes tecnológicos razonables necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento de la presente promoción.

#### **10. Exoneración de responsabilidad.**

En la presente promoción, la compañía organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del sorteo y, en especial, a la entrega del premio.

La compañía que organiza la promoción no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la promoción. Asimismo, la compañía organizadora no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de la página web y, en consecuencia excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier

responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de la misma, que pudiera afectar o impedir la participación en la promoción y/o su normal desarrollo, incluidos el mal uso de la página web por parte de los participantes, los intentos fallidos de acceso a la página web o a su información por parte de estos, y errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones.

En caso de que la falta de disponibilidad de la página web afecte a más de un 25% del tiempo expresamente previsto para el desarrollo de la promoción, la compañía organizadora se reserva el derecho a cancelar y repetir la promoción o a ampliar su periodo de vigencia.

Asimismo, la compañía que organiza la presente promoción quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los usuarios participantes, en el caso de que no sea posible su identificación o comunicación.

En el mismo sentido, la compañía organizadora no será en ningún caso responsable de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

### **11. Reclamaciones**

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la presente promoción deberán presentarse dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de celebración de la misma.

### **12. Protección de Datos Personales.**

Información sobre Protección de datos. RGPD UE 679/16 – LOPD 3/2018.

Responsable: Domingo Alonso Group, S.L., con dirección en Av. Pintor Felo Monzón, 34, Bajo. 35019 - Las Palmas de Gran Canaria.

Delegado de Protección de Datos: Bufete Villalobos Abogados, S.L.P., con correo [dpo@domingoalonsogroup.com](mailto:dpo@domingoalonsogroup.com)

Finalidad: los datos personales serán tratados para gestionar su participación en el presente sorteo, así como para la asignación de premios de los ganadores.

Legitimación para el tratamiento de los datos: consentimiento, art. 6.1.a, RGPD.

Conservación: los datos serán conservados en la medida que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales surgidas en la relación existente. Una vez extinguidas, los datos serán eliminados.

Destinatarios: no cederemos sus datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. En determinados casos, podrá oponerse a su tratamiento o solicitar su portabilidad o limitación. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud al responsable o al DPO; si no está conforme con la respuesta recibida, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días.

Utilizamos servicios de almacenamiento y gestión de datos en la nube que, por la ubicación de los servidores, o por la de su sede, implican una transferencia internacional de datos, amparada en Cláusulas contractuales tipo (art. 46.2.c). Puede solicitarnos el listado de importadores de datos con los que trabajamos para obtener más información.

Información adicional, <https://www.domingoalonsogroup.com/es/politica-privacidad>

### **13. Fiscalidad**

La presente promoción, en tanto que combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales a la luz de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, está sujeta al régimen fiscal establecido en dicha norma.

Los sujetos organizadores de estas actividades, como es en este caso DOMINGO ALONSO GROUP, están obligados a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese Impuesto.



Se informa al usuario que resultare ganador o, en su caso, al suplente, de que el premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF). La empresa organizadora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.2.c), 99.1 y 105.1 del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, realizará, en su caso, y a su exclusivo cargo, un ingreso a cuenta a la AEAT a cuenta del IRPF del ganador/a por el importe del 19% del valor resultante de incrementar en un 20% el valor del premio indicado.

#### **14. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen.**

Por el simple hecho de participar, el usuario que resultare ganador y/o, en su caso, el suplente, autorizan a la compañía organizadora, DOMINGO ALONSO GROUP, S.L, a reproducir y utilizar su nombre y apellidos en cualquier soporte relacionado con la presente promoción, a nivel nacional, con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del premio, sin que ello les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar la compañía organizadora a los efectos antes enunciados, serán titularidad de DOMINGO ALONSO GROUP y se entenderá que, en virtud del premio recibido, el ganador y/o suplente ceden en exclusiva todos los derechos de explotación que les pudieran corresponder sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por el ganador y/o suplente, debiendo indemnizar, en su caso, a la compañía organizadora por los daños y perjuicios causados.

#### **15. Aceptación de las Bases Legales.**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presente bases legales, así como la aceptación del criterio de la compañía organizadora en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

#### **16. Garantía.**

La entidad organizadora, DOMINGO ALONSO GROUP, S.L se constituye como única garante de la disponibilidad del premio y como única obligada a la entrega del bien al ganador o suplente.

#### **17. Legislación aplicable y fuero.**

La presente promoción se registrará por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases legales, tanto la compañía organizadora como los participantes de esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

#### **18. Depósito de las Bases Legales ante Notario.**

Las presentes bases legales están depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Enrique Rojas Martínez del Mármol. En caso de que cualquier estipulación de estas bases legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma. Cualquier modificación que fuese necesario realizar sobre las presentes bases legales será debidamente publicada en la página web y, en su caso, comunicada a través de las redes empleadas para la difusión de la promoción, procediéndose asimismo a un nuevo depósito de las mismas en su versión modificada.

Fdo: Don Julio Antoranz Pardo  
Apoderado de la Entidad Mercantil DOMINGO ALONSO GROUP, S.L.  
DNI: 02662490X  
22 de diciembre de 2021